

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO PARA LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL "PROYECTO DE REHABILITACIÓN A NIVEL CONSTRUCTIVO DEL PUENTE DEL CAMINO DE LA FEIXA LLARGA EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE ZONA FRANCA DE BARCELONA".

Expediente: 29/2022

Procedimiento: abierto

Sujeto a regulación armonizada: No⊠/Sí□

Órgano de contratación: Delegado Especial del Estado en el Consorcio de la Zona Franca

de Barcelona

# Presupuesto base de licitación:

Lotes	Presupuesto base de licitación (Con IVA)
LOTE 1	2.295.644,45 €
LOTE 2	319.088,40 €

# Valor estimado:

Lotes	Importe de licitación (sin IVA)
LOTE 1	1.897.226,82 €
LOTE 2	263.709,42 €

# Código CPV:

LOTE Nº	CPV's	
LOTE 1	45221110-6	Trabajos de construcción de puentes
	45221119-9	Trabajos de renovación de puentes
LOTE 2	45221110-6	Trabajos de construcción de puentes
	45221119-9	Trabajos de renovación de puentes



1.	OBJETO	3
2.	CALIFICACIÓN DEL CONTRATO	3
3.	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER	3
4.	JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS	3
5.	DURACIÓN DEL CONTRATO	3
6.	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	4
7.	JUSTIFICACIÓN DE LOTES	4
8.	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	4
9.	VALOR ESTIMADOjError! Marcador no de	finido.
10.	JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA	6
11.	JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SELECCIONADOS	7
	JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL,	7



#### 1. OBJETO

El objeto del contrato lo constituye la realización para el Consorcio de la Zona Franca de Barcelona de las obras de "Rehabilitación a nivel constructivo del puente del camino de la Feixa Llarga en el polígono Industrial de Zona Franca de Barcelona" y que está desglosado en dos lotes:

Lote 1 "REPARACIÓN Y REFUERZO DEL PUENTE DEL CAMINO DE LA FEIXA LLARGA EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE ZONA FRANCA DE BARCELONA" Lote 2 "SEÑALIZACIÓN Y SISTEMAS DE CONTENCIÓN DE VEHÍCULOS DEL PUENTE DEL CAMINO DE LA FEIXA LLARGA EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE ZONA FRANCA DE BARCELONA".

Las diversas actividades que constituyen el objeto se dividen en las siguientes:

- Refuerzo estructural con losa armada
- Restitución de elementos estructurales
- Instalación de barrera de contención y señalización

#### 2. CALIFICACIÓN DEL CONTRATO

La prestación objeto del presente contrato se califica de servicios de conformidad con el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

## 3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

La necesidad objeto del presente contrato surge a consecuencia de la obsolescencia y estado límite último de fatiga de algunos elementos estructurales del puente y que tiene como objetivo rehabilitar el puente para garantizar su seguridad y alargar la vida útil del mismo.

Siendo así, resulta necesario contratar los servicios para la ejecución de la obra definida en el "Proyecto de rehabilitación a nivel constructivo del puente del camino de la Feixa Llarga en el polígono Industrial de Zona Franca de Barcelona".

#### 4. JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS

En atención a la especialidad técnica de la contratación propuesta, el CZFB no dispone del personal ni del equipo y medios adecuados a la legislación vigente para la ejecución del contrato descrito en este documento.

### 5. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato estimado es de **NUEVE (9) MESES**.



El plazo de ejecución del contrato será de **6 MESES para el lote 1 y de 2,7 meses para el lote 2,** iniciándose el cómputo el día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo y de la aprobación del Plan de Seguridad y Salud, salvo en los casos de suspensión del contrato.

No obstante, el plazo contractual para la ejecución de las obras vendrá determinado por la oferta presentada. Los plazos parciales se determinarán en el programa de trabajo ofertado.

#### 6. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El procedimiento de adjudicación que regirá la licitación del presente contrato será el abierto, siendo este el procedimiento que garantiza la mayor transparencia y concurrencia en el procedimiento, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 131 LCSP que establece que la adjudicación de los contratos se realizará, ordinariamente, utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido, siendo en este caso el procedimiento abierto el que garantiza una mayor concurrencia y transparencia del procedimiento.

#### 7. JUSTIFICACIÓN DE LOTES

Asimismo, de conformidad con art. 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se establece la DIVISIÓN EN LOTES del expediente.

#### 8. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El Presupuesto Base de Licitación del presente contrato asciende a la cantidad de:

Lotes	Presupuesto base de licitación (Con IVA)
LOTE 1	2.295.644,45 €
LOTE 2	319.088,40 €

Siendo el importe del IVA de:

Lotes	Tipo de IVA	Importe de IVA
LOTE 1	21%	398.417,63 €
LOTE 2	21%	55.378,98 €



# Según el siguiente desglose:

# LOTE 1:

LOTE 1. Reparación y Refuerzo de Puente y Accesos

PRESUPUESTO DE EJECUCION POR CONTRATA	Pág.	1
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	1.594.30	8,25
13 % GASTOS GENERALES SOBRE 1.594.308,25	207.26	0,07
6 % BENEFICIO INDUSTRIAL SOBRE 1.594.308,25	95.65	8,50
Subtotal	1.897.22	6,82
21 % IVA SOBRE 1.897.226,82	398.41	7,63
TOTAL PRESUPUESTO POR CONTRATA €	2.295.64	4,45
Este presupuesto de ejecución por contrato sube a		_
( DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUA CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS )	TRO EUROS	

# LOTE 2:

LOTE 2. Señalización y Sistemas de Contención de Vehiculos de Puente y Accesos

PRESUPUESTO DE EJECUCION POR CONTRATA	Pág. 1
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	221.604,56
13 % GASTOS GENERALES SOBRE 221.604,56	28.808,59
6 % BENEFICIO INDUSTRIAL SOBRE 221.604,56	13.296,27
Subtotal	263.709,42
21 % IVA SOBRE 263.709,42	55.378,98
TOTAL PRESUPUESTO POR CONTRATA €	319.088,40

Este presupuesto de ejecución por contrato sube a

(TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS)



#### 9. VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato se detalla en la siguiente table (IVA excluido) al no haberse previsto prórrogas a la duración del contrato ni modificaciones, el valor estimado se corresponde con el importe de Presupuesto Base de Licitación IVA excluido.

Lotes	Importe de licitación (sin IVA)
LOTE 1	1.897.226,82 €
LOTE 2	263.709,42 €

#### 10. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA

10.1. Solvencia económica y financiera

De conformidad con lo establecido en el artículo 77 LCSP, Para los contratos de obras cuyo valor estimado sea igual o superior a 500.000€ será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente calificado como contratista de obras de los poderes adjudicadores. Para dichos contratos, la clasificación del empresario en el grupo o subgrupo que en función del objeto del contrato corresponda, con categoría igual o superior a la exigida para el contrato, acreditara sus condiciones de solvencia para contratar.

Siendo así,-resulta necesario que los licitadores acrediten su solvencia mediante la siguiente clasificación:

LOTE Nº	Clasificación establecida
LOTE 1	GRUPO: B) Puentes, viaductos y grandes estructuras
	SUBGRUPO: 4) Hormigón Armado
	CATEGORIA: 4
LOTE 2	GRUPO: G) Viales y pistas
	SUBGRUPO: 5) Señalización y balizamiento de viales
	CATEGORIA: 2

En el caso del LOTE 2 la solvencia económica y financiera y profesional o técnica podrá efectuarse presentando el Certificado de Clasificación, igual o superior al referido en la tabla anterior o en caso de no disponer de la clasificación será suficiente que acrediten documentalmente su capacidad financiera, económica y técnica, conforme a lo previsto a continuación:

Solvencia económica y financiera: Declaración firmada del volumen global de negocios referido a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de actividades. Se exige que el volumen de facturación anual sea igual o superior al presupuesto total del contrato (Artículo 87 LCSP, apartado c).



Solvencia técnica y profesional: Relación firmada de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avaladas por certificados de buena ejecución para las obras más importantes que incluya importe, fechas y el lugar de ejecución de las obras, y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron a buen término. Se exige que se hayan realizado al menos 2 obras de similares características a las del presente contrato, cada una de ellas por importe igual o superior al presupuesto total del contrato (artículo 88 de la LCSP).

#### 11. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SELECCIONADOS

Para la presente licitación se ha optado por aplicar una pluralidad de criterios de adjudicación atendiendo a la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo recogido en el artículo 145 de la LCSP.

Dada la complejidad que supone valorar de forma automática las diversas actuaciones que comprenden las obras a ejecutar en el presente contrato, se ha optado por establecer los siguientes criterios los cuales se valorará lo siguiente:

- Criterios evaluables mediante fórmula matemática:
  - Oferta económica: 52 puntos.
  - o Otros criterios automáticos: 28 puntos
- criterios valorados mediante juicio de valor: 20 puntos

Respecto de los criterios sujetos a juicio de valor será se valorará lo siguiente:

- 1.1 Memoria descriptiva del proceso de ejecución y programa de trabajos que deberá considerar un desarrollo por fases.
- 1.2 Programa de actuaciones medioambientales

Dichos criterios son proporcionales y vinculados al objeto del contrato, no buscan la restricción de la competencia al tratarse todos ellos de requisitos legales y por tanto no son discriminatorios.

# 12. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL, ÉTICO, LABORAL O DE OTRO ORDEN

El artículo 202 de la LCSP, establece la obligación de los órganos de contratación de establecer al menos una condición especial de ejecución de carácter social, medioambiental o de innovación.

Siendo ello así, se establece la siguiente condición especial de ejecución del contrato de carácter medioambiental, que deberá cumplir el licitador adjudicatario:

 El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los



embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

Barcelona, a 15 de junio de 2022



Fdo. Mario Serrano García Director Departamento de Urbanismo El Consorcio de la Zona Franca de Barcelona